

❖
MARIANO DE VALCARCEL,

Escribano de los Reynos, y originario de los Ramos de Consolidacion.

c
103
32
2.(13)

Doy fé, que por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al Excmo. Sr. D. Fernando de Osorno, Intendente general de esta Provincia, una Real determinacion, que su tenor, y el del auto de su obedi- cimiento es como sigue.

„La Junta Suprema gubernativa del Reyno, se ha servido dirigirme con fecha de 9 de este mes, el Real Decreto siguiente.

„Continuando la Suprema Junta gu- bernativa del Reyno, su zelo y vigilancia por la prosperidad del Estado, y conside- rando lo mucho que perjudica á los pro- gresos de la agricultura la contribucion de quatro maravedises en quartillo de vino impuesta para la Caja de Consolidacion de Vales Reales, ha venido en resolver en nombre del Sr. D. Fernando Séptimo, que cese desde ahora dicha contribucion, que- dando sin efecto las Cédulas, Reglamentos y Ordenes expedidas sobre el mismo im- puesto. Téndreislo entendido, y dipondréis su cumplimiento. El Marques de Astorga, vice-Presidente.—En Sevilla á 9 de Febre- ro de 1809.—A.D. Francisco de Saavedra.”

Y lo traslado á V. S. de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento, y que lo comuniqué á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 15 de Febrero de 1809.= Saavedra.= Sr. Intendente de Granada."

AUTO. Guárdese y cúmplase con el respeto debido el Real Decreto que antecede de S. M. el Sr. D. Fernando Séptimo, y en su nombre la Suprema Junta gubernativa del Reyno, y al efecto se reimprima y circule por certificacion del presente Escribano á todas las Justicias de esta Provincia, por vereda en la forma práctica, para que publiquen por edictos la cesacion de la contribucion de quatro mrs. en quartillo de vino que se previene en la misma Superior resolucion, lo que se execute igualmente en esta Capital, y en el ínterin se verifica dicha reimpresion se pasen testimonios del indicado Real Decreto á los Sres. Contador, y Administrador principal de Rentas reunidas y á D. Francisco de Unzaga, Comisionado de Consolidacion, para que procedan en sus respectivas oficinas con este debido conocimiento: acusándose el recibo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Proveydo por el Excmo. Sr. D. Fernando de Osorno, Intendente de este Exército y Provincia, que lo firmó en Granada á veinte

de Febrero de mil ochocientos nueve.=Fernando de Osorno.=Mariano de Valcarcel.

Asi resulta á la letra de sus originales á que me remito. Granada y Marzo primero de mil ochocientos nueve.

Mariano de Valcarcel.

A highly decorative and cursive handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and flourishes.

de Febrero de mil ochocientos nueve. Fer-
nando de Osorno. = Mariano de Valcarlos.
Así resulta à la letra de sus originales
à que me remito. Granada y Marzo pri-
mero de mil ochocientos nueve.

Mariano de Valcarlos

